

SUBVENCIONES GUADALINFO 2014

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el objeto de la Orden?

Tiene como objeto incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces en situación de brecha digital y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

¿Cuál es la finalidad de los proyectos?

Los proyectos tendrán por finalidad unir y crear una única red de centros físicos que se retroalimenta y que finalmente se ha abierto a su entorno no sólo físico sino virtual, ofreciendo los servicios a toda la ciudadanía en general.

¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Orden?

Corporaciones Locales de Andalucía.

¿La orden tendrá efectos retroactivos desde el día 1 enero 2014, con independencia de cuando entre en vigor?

Sí, siempre que el centro Guadalinfo haya permanecido abierto y con la persona cualificada para el desempeño de las tareas de dinamización, con una experiencia de un año en tareas de dinamización o formación y con la titulación mínima exigida (Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente)

¿Cómo se clasifican los Municipios andaluces según su número de habitantes?

Municipios del Grupo A: hasta 1.000 habitantes (de 0 a 1.000 habitantes)

Municipios del Grupo B: más 1.000 y hasta 10.000 habitantes (de 1.001 a 10.000 habitantes)

Municipios del Grupo C. más 10.000 y hasta 20.000 habitantes (de 10.001 a 20.000 habitantes)

¿En qué régimen y en qué condiciones podrán obtener la condición de entidad beneficiaria?

En régimen de concurrencia no competitiva.

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los ayuntamientos que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las imposiciones vigentes, no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier proceso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

¿Cuáles son los requisitos para la concesión de los incentivos?

Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía.

Que el municipio cuente con una población de menos 20.000 habitantes o haya gestionado con anterioridad un Centro Guadalinfo.

¿Qué se entiende por “Fondos Propios”?

En los municipios de los grupos A y B el 100% del proyecto va a estar subvencionado, en un

66,67% por la subvención de la Junta de Andalucía y en un 33,33% por la subvención que concederá la Diputación Provincial o el Consorcio Fernando de los Ríos dependiendo de la provincia. Por tanto, en los grupos A y B, los fondos propios procederán de la segunda subvención mencionada.

En los municipios del grupo C el proyecto estará financiado en un 36,03% por la subvención de la Junta de Andalucía, el 63,97% restante, denominado fondos propios en el texto de la orden, se repartirá entre un 18,01% financiado por la subvención de la Diputación Provincial o el Consorcio Fernando de los Ríos y el 45,96% restante con fondos aportados por el propio ayuntamiento.

¿Cuáles son los conceptos y cuantías subvencionables?

Presupuestos anuales del proyecto por conceptos y agente financiador:

Concepto		Grupo A	Grupo B
Coste de dinamización	Junta de Andalucía 66,67%	8.646,14	13.833,96
	Fondos Propios-Diputación-Subvención CFR 33,33%	4.323,10	6.916,98
Dietas	Junta de Andalucía 66,67%	318,16	318,16
	Fondos Propios-Diputación- Subvención CFR 33,33 %	159,08	159,08
Seguro	Junta de Andalucía 66,67%	73,52	73,52
	Fondos Propios –Diputación-Subvención CFR 33,33%	36,76	36,76
Total		13.556,76	21.338,46
Concepto		Grupo C	
Coste de dinamización	Junta de Andalucía 36,03%	7.296,88	
	Fondos Propios-Diputación-Subvención CFR 18,01%	3.648,44	
	Fondos Propios Ayuntamiento 45,96%	9.805,62	
Dietas	Junta de Andalucía 66,67%	318,16	
	Fondos Propios-Diputación-Subvención CFR 33,33%	159,08	
Seguro	Junta de Andalucía 66,67%	73,52	
	Fondos Propios-Diputación-Subvención CFR 33,33%	36,76	
Total		21.338,46	

Presupuestos anuales del proyecto por conceptos:

Municipios Grupo A (menores de 1.000 habitantes)

COSTES DE DINAMIZACIÓN 12.969,22
DIETAS 477,24
SEGURO 110,28
TOTAL ANUAL DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD 13.556,74

SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA (66,67%) 9.037,82
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (33,33%) 4.518,92
TOTAL FINANCIACIÓN ANUAL 13.556,74

Municipios Grupo B (de 1.000 a 10.000 habitantes)

COSTES DE DINAMIZACIÓN 20.750,94
DIETAS 477,24
SEGURO 110,28
TOTAL ANUAL DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD 21.338,46

SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA (66,67%) 14.225,64
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (33,33%) 7.112,82
TOTAL FINANCIACIÓN ANUAL 21.338,46

Municipios Grupo C (de 10.000 a 20.000 habitantes)

COSTES DE DINAMIZACIÓN 20.750,94
DIETAS 477,24
SEGURO 110,28
TOTAL ANUAL DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD 21.338,46

SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA (36,03%) 7.688,56
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (18,01%) 3.844,28
FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO (45,96%) 9.805,62
TOTAL FINANCIACIÓN ANUAL 21.338,46

NOTA: Deberán tener en cuenta, que la ejecución de la presente convocatoria abarca del 1 de enero de 2014 hasta 30 de junio de 2015 (18 meses)

¿Se puede presentar la solicitud en papel o por correo electrónico?

No, se establece la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos. (Tramitador Telemático).

¿Quién realiza la solicitud telemática de la solicitud de incentivos?

Para crear la solicitud, debe acceder con usuario y contraseña, en el caso de no recordar su usuario y contraseña, deben crearlo desde el icono **REGISTRARSE** que aparece en la primera pantalla de acceso al teletramitador Ginfo.

¿Como se crea la solicitud?

Debe entrar al teletramitador Ginfo y en la bandeja de solicitudes aparecerá el icono **NUEVA SOLICITUD**.

¿Qué documentación debo presentar en la solicitud?

En el caso de no prestar consentimiento para consultar datos de identificación del Alcalde en la solicitud, deberán incorporar escaneado su DNI, desde el icono adjuntar documentación, en el caso de prestar este consentimiento, no será necesario la incorporación de este documento.

En todo caso, deben presentar un certificado de representación legal de la entidad, el cual se encuentra ya precargado en el icono **ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**, por lo tanto no es necesario su incorporación, únicamente su firma.

¿Qué firmas electrónicas se requieren para presentar la solicitud?, ¿la firma electrónica personal o la firma electrónica de la corporación?, y ¿en qué orden?

Las firmas electrónicas, que se requieren para la presentación de la solicitud son dos.

En primer lugar firmará el Secretario/ra del ayuntamiento, la documentación adjunta con el certificado de representación legal desde icono **ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**

Y en segundo lugar, firmará el Alcalde/sa la **SOLICITUD**, quedando esta **PRESENTADA**.

¿Cómo puedo ver si se ha presentado la solicitud?

Una vez firmada la solicitud con el certificado digital de persona física del Alcalde/sa, se envía un correo electrónico, con todos los datos relativos a la entrada de la solicitud, a la dirección indicada en el apartado, **E-mail*** de la sección "Alcalde/sa de la Entidad".

¿Cuál es el plazo de la presentación de la solicitud?

El plazo de la solicitud son 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la presente Orden. Improrrogables.

Se recomienda no realizar la solicitud de la Orden el último día para no colapsar el acceso al tramitador telemático por internet.

¿Cuál es el periodo de ejecución?

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde 1 enero 2014 hasta el 30 de junio de 2015

¿Qué órgano tiene competencia para la instrucción y resolución de las subvenciones?

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa.

Será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

¿Cuál es el plazo para resolver y notificar la solicitud de subvención?

El plazo máximo para resolver y notificar la solicitud de subvención será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

¿Qué tipo de seguro tiene que hacer el Ayuntamiento al dinamizador/a?

La subvención cubre los costes de un seguro de responsabilidad civil , vida y/o accidentes.

¿Es obligatorio hacer un seguro de responsabilidad Civil del Centro?

Si, la entidad beneficiaria deberá disponer de un Seguro Responsabilidad Civil y de accidentes.

¿El Ayuntamiento ha de adoptar un acuerdo plenario adhiriéndose expresamente al nuevo programa?

Para ser concedida la subvención no hay que adoptar ningún acuerdo plenario, sólo solicitarlo por el tramitador telemático. No obstante, si en el ejercicio de su autonomía local, algún Ayuntamiento quiere hacerlo, esto no originará ningún retraso en la tramitación, ni será una condición necesaria para la subvención.

¿Es necesario enviar al Consorcio Fernando de los Ríos el expediente de contratación de los dinamizadores/as?

Deberán presentarlo cuanto antes, ya que es necesario para la justificación económica.

La documentación será:

Contrato de trabajo, vida laboral, certificado de tareas desarrolladas y/o documentación acreditativa de la experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación y titulación de la persona dinamizadora.

¿Cómo acceder a la oficina virtual de la Orden de Incentivos Guadalinfo?

En la web de la junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo>

En la web del Consorcio

<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

Acceso tramitador telemático GINFO:

<https://ws124.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/consorciofernandodelosrios/ginforo/inicio.do>

¿Cómo entrar en la aplicación del tramitador telemático?

Entrar en la aplicación con el usuario y la contraseña con el que se creó la solicitud o bien con el certificado digital del Secretario/a o Alcalde/sa.

¿Cómo visualizar el texto completo de de la Resolución de Concesión de Incentivos de su municipio?

Una vez dentro de la aplicación:

Pulsar el botón “Ver Resolución”: se abrirá una pantalla con el listado de documentos asociados a la solicitud.

Pulsar el botón que aparece en la columna “Acciones”, correspondiente al documento RESOLUCIÓN.

A continuación podrá ver su Resolución firmada por el Director General del Consorcio “Fernando de los Ríos”, e imprimirla si fuera necesario.

¿Es obligatorio un proceso de selección?

No, tendrán que contratar a una persona específica cualificada para el desempeño de las tareas de dinamización, con una experiencia de un año en tareas de dinamización o formación y con la titulación mínima exigida (Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente)

¿Dónde dirigirse ante cualquier duda o aclaración?

El teléfono de atención es el 958897289

¿A qué grupo pertenece mi municipio?

Los grupos de municipios A, B y C están definidos en la Disposición Adicional Segunda de la Orden 7 enero de 2014 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8 página 6 del 14 de enero de 2014

¿Dónde se reciben las notificaciones relacionadas con las subvenciones solicitadas?

Las notificaciones a través de notific@ se recibirán en la dirección de correo electrónico del alcalde.

El resto de comunicaciones y avisos se enviarán a la dirección electrónica del ayuntamiento indicada en el anexo 1 apartado 1 de la orden Guadalinfo.

